



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2025

Octogésimo período de sesiones

Tema 71 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2025

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/80/545, párr. 5)]

80/212. Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

La Asamblea General,

Recordando su resolución [55/105](#), de 4 de diciembre de 2000, relativa a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones [55/34 B](#), de 20 de noviembre de 2000, y [55/233](#), de 23 de diciembre de 2000, la sección III de su resolución [55/234](#), de 23 de diciembre de 2000, y sus resoluciones [56/253](#), de 24 de diciembre de 2001, y [75/254 A a C](#), de 31 de diciembre de 2020,

Recordando además sus resoluciones [58/176](#), de 22 de diciembre de 2003, [59/183](#), de 20 de diciembre de 2004, [60/151](#), de 16 de diciembre de 2005, [61/158](#), de 19 de diciembre de 2006, [62/221](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/177](#), de 18 de diciembre de 2008, [64/165](#), de 18 de diciembre de 2009, [66/162](#), de 19 de diciembre de 2011, [68/174](#), de 18 de diciembre de 2013, [70/167](#), de 17 de diciembre de 2015, [72/187](#), de 19 de diciembre de 2017, [74/162](#), de 18 de diciembre de 2019, [76/171](#), de 16 de diciembre de 2021, y [78/235](#), de 22 de diciembre de 2023, relativas al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central,

Recordando que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se proporcionaran más recursos para fortalecer los acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹,

¹ Véase [A/CONF.157/24 \(Part I\)](#), cap. III.



Recordando también el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

Observando que el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central celebró sus reuniones ministeriales 56^a, 57^a, 58^a y 59^a en Kigali, del 20 al 24 de noviembre de 2023, Luanda, del 20 al 24 de mayo de 2024, Bangui, del 25 al 29 de noviembre de 2024, y Yamena, del 26 al 30 de mayo de 2025, respectivamente,

Observando también la puesta en funcionamiento de una iniciativa amplia de cambio de organización en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de integrar mejor la labor en la Sede y sobre el terreno⁴,

Observando además la situación humanitaria y de seguridad en la subregión, y en particular los problemas relacionados con los ataques indiscriminados y los abusos masivos de los derechos humanos perpetrados por grupos terroristas, como Boko Haram, contra la población civil en numerosos países de la subregión de África Central y en los países de la cuenca del lago Chad,

Observando que la presencia efectiva de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en esos países y el diálogo sostenido con las autoridades han dado lugar a un número cada vez mayor de solicitudes de asistencia de los Estados,

Teniendo presente la magnitud y diversidad de las necesidades en materia de derechos humanos que existen en la subregión, y teniendo en cuenta la necesidad de que el Centro reciba suficiente financiación para desempeñar plenamente su importante función y su papel fundamental en la subregión,

Observando con preocupación los efectos negativos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la crisis de liquidez de la Secretaría en la capacidad del Centro para cumplir con parte de su mandato,

Poniendo de relieve la importancia del desarrollo sostenible para el disfrute de todos los derechos humanos, incluidos los económicos, sociales y culturales, así como los civiles y políticos, y destacando la importancia de fortalecer la labor del Centro en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central con sede en Yaundé;

2. *Observa con satisfacción* el apoyo prestado por el país anfitrión al Centro;

3. *Observa con satisfacción también* el creciente número de actividades que está realizando el Centro y su mayor cooperación con los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central, y a ese respecto alienta al Centro a que, a la hora de ejecutar sus actividades e informar sobre ellas, preste atención por igual a todos los países que abarca y a todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales;

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 36, adición (A/56/36/Add.1).

³ A/80/297.

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 36 (A/70/36), cap. III.

4. *Alienta* al Centro a que tenga en cuenta las demandas, necesidades y exigencias de los países de la subregión en la aplicación de las prioridades temáticas estratégicas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

5. *Observa con satisfacción* la participación del Centro en el ámbito de los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica, mediante actividades de promoción y la prestación de orientación a los Estados, las empresas del sector privado y las empresas de la subregión con miras a fortalecer los compromisos de proteger y respetar los derechos humanos, y alienta al Centro a que aumente su apoyo en este ámbito;

6. *Solicita* al Centro que intensifique su labor, conforme a lo dispuesto en su mandato, para ayudar de manera eficaz a todos los países de África Central a defender y proteger los derechos económicos, sociales y culturales y a acabar con las desigualdades, teniendo en cuenta que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados,

7. *Alienta* al Centro a que siga aumentando su cooperación con las organizaciones y los órganos subregionales e invierta recursos en las relaciones con ellos, entre otros, con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como con las misiones de mantenimiento de la paz de la subregión;

8. *Alienta* al Representante Regional y Director del Centro a que continúe celebrando reuniones informativas periódicas para los embajadores de los Estados de África Central residentes en Ginebra y Yaundé, así como en países de la subregión durante las visitas del Representante Regional, a fin de intercambiar información sobre las actividades del Centro y trazar su dirección;

9. *Observa* que el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se esfuerzan por asegurar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General⁵ con el objeto de proporcionar al Centro fondos y recursos humanos suficientes para la realización de sus misiones;

10. *Hace notar* el llamamiento hecho por el Secretario General a los Estados Miembros en su informe [A/78/298](#) para aumentar las asignaciones del presupuesto ordinario al Centro, en particular en lo que respecta a los recursos humanos y la financiación de las actividades de cooperación técnica para ayudar al Centro a contribuir a reforzar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos y a avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶ en África Central;

11. *Alienta* al Secretario General y al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que sigan reforzando la capacidad del Centro con recursos humanos de la subregión, por ejemplo, y que se aumente el apoyo que se da al Centro para que este pueda lograr mejores resultados sobre el terreno en cuanto al fortalecimiento de los sistemas nacionales de derechos humanos y avanzar con mayor rapidez en el camino hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en África Central;

⁵ Resoluciones [61/158](#), [62/221](#), [63/177](#), [64/165](#), [72/187](#), [74/162](#), [76/171](#) y [78/235](#).

⁶ Véase la resolución [70/1](#).

12. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que contenga datos sobre la evolución de los recursos humanos y financieros del Centro desde que se estableció.

*69ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2025*
